

**BASES GENERALES DE  
ACTIVIDAD “CENTRO  
RECREACIONAL Y DEPORTIVO  
MONTE PATRIA VERANO 2025 -  
2026”**

## P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades n° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”, extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización, en el Centro Recreacional y Deportivo Verano 2025-2026, los cuales estarán ubicados en el camping municipal de la municipalidad de Monte Patria.

Los espacios a concursar contemplan 4 espacios para la venta de diversos productos en la temporada de verano, entre el entre el 11 de diciembre del 2025 al 10 de marzo del 2026. De esta manera, la Municipalidad busca asignar estas dependencias como un aporte y vitrina a los emprendedores que viven en nuestro territorio otorgándoles un espacio para desarrollar el comercio de manera establecida en el lugar que cuenta con gran afluencia de público en la temporada de verano 2025-2026.

**Objetivo general:** Seleccionar a emprendedores locales y/u organizaciones sociales que postulen al presente concurso, y ofrezcan y comercialicen artículos de verano, gastronomía, heladerías y otros servicios complementarios para cuatro puestos, ubicados en el camping municipal, de manera de fomentar la economía comunal, entregando una oferta de productos a todas las personas que buscan recrearse en la temporada de verano 2025-2026. Lo anterior, bajo condiciones que permitan regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a la presente propuesta pública.

## P2. ¿A QUÉ SE PUEDE POSTULAR?

Para este concurso, existirán 2 categorías de stands locales que se indican a continuación:

- a) Gastronomía en carro veraniego: Corresponde a la oferta de comida preparada en carro food truck, elaborándose platos preparados (carne con arroz o fideos, ensaladas, cazuela, u otros), comida rápida (completos, empanadas, sándwich, u otros), jugos, heladería (artesanales y/o de máquina) y postres. La oferta debe ser lo más amplia y variada posible, y debe existir al menos un menú y/o preparación saludable. que satisfaga las necesidades de los veraneantes y de quienes usan los servicios del centro de acondicionamiento físico.
- b) Kiosko veraniego: Son espacios de madera 4 x 2 habilitados, provistos de agua potable y electricidad, el cual se ofrece productos veraniegos usados por los bañistas que no sean alimentos a prepararse en el lugar, como por ejemplo trajes de baños, toallas, flotadores, cartas, juguetes de verano para niños/as, helados empaquetados, confites, entre otros similares.

Consideraciones:

- El interesado SOLAMENTE PUEDE POSTULAR A UNA CATEGORÍA Y A UN PUESTO.
- Está prohibida la venta de alcohol, en cualquiera de sus formatos.
- Para la categoría kiosko veraniego, el postulante puede agregar la venta de artículos, accesorios y/o similares, realizados de manera manual / artesanal (idealmente souveniers). Se considera confección de cuero, madera, piedras preciosas, lana, greda, o similar; y/o también alimentos de origen vegetal y/o animal realizados de manera manual / artesanal, que estén totalmente sellados. Pueden considerarse: derivados de la leche de cabra (queso, manjar, charqui, similar), de la abeja (miel, propóleo, similar), frutos deshidratados, frutos en conserva, jugos de fruta natural, entre otros relacionados.

### P3. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Este concurso va dirigido a aquellos emprendedores/as y organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Persona Jurídica. La Persona Jurídica debe contar con RUT, definir a un representante postulante que sea parte de la directiva; y estar vigente al inicio de la convocatoria.
- El representante de la Persona Jurídica, o la persona natural debe:
  - ✓ Ser chileno/a o extranjero/a con permiso de residencia vigente en Chile que le habilite para trabajar y desarrollar actividades económicas.
  - ✓ Tener 18 años o más al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
  - ✓ Tener residencia efectiva en la comuna de Monte Patria, acreditable mediante Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos, Registro Social de Hogares, a nombre del postulante con domicilio en la comuna.
  - ✓ Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.

### NO PODRÁN PARTICIPAR:

- Funcionarios con cargos de directores y/o jefaturas que sean de planta, contrata y código del trabajo de la Municipalidad de Monte Patria, y tampoco autoridades locales (Alcalde, Concejales). Para los honorarios, no podrán quienes perciban una remuneración igual o mayor al sueldo mínimo a la fecha del inicio de la presente convocatoria.
- Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde o directores de la planta municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Personas que puedan tener algún conflicto de interés con la Municipalidad de Monte Patria.

### P4. ¿A QUE PUEDO OPTAR?

Para cada categoría, se entregará una cantidad de puestos, y cada persona seleccionada solamente tendrá derecho a un puesto, de acuerdo a lo indicado en tabla que se presenta al termina este punto. El permiso se otorgará de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Además, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente sobre derechos municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria (Decreto Alcaldicio N°10.635, del 28 de junio del 2019), están obligados al pago de los correspondientes derechos municipales quienes obtengan la adjudicación de los puestos ofrecidos por esta Municipalidad en la presente convocatoria, según establece la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria. Estos derechos, están señalados en el artículo 14 de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por permisos, concesiones y nuevos servicios de la Municipalidad de Monte Patria" vigente, en valores de UTM, calculándose en base al mes de diciembre del 2025. El detalle es el siguiente:

CATEGORÍA	CUPOS	Valor en UTM (al mes)	Valor total en UTM por puesto
Gastronomía en carro veraniego	2	0,25	0,75
Kiosko veraniego	2	0,15	0,45

Además, el horario de funcionamiento corresponde a un mínimo de 5 días a la semana, sugerido de miércoles a domingo, en horario de 11:00 a 20:00 horas. Inicio del permiso 11/12/2025, termino 10/03/2026, sujeta a modificaciones.

Sobre los días de funcionamiento se pueden utilizar de miércoles a domingo.

## P5. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

### a) Permiso de funcionamiento:

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, viene en otorgar un permiso, respecto a **4 puestos o stands**, para las ventas de productos varios, consumo u otros, que tengan relación con el verano.

### b) Compromisos del Municipio

- Informar a todos los postulantes de su resultado en el proceso de selección.
- Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
- Proporcionar puntos de conexión eléctrica con una potencia máxima de 3.000 watts por puesto para kioscos veraniegos. Será responsabilidad del adjudicatario no exceder el consumo máximo autorizado. **El municipio no se hará responsable por cortes de suministro eléctrico por sobrecarga o fallas en la red.**
- Contar con baños para necesidades básicas.
- Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
- Proporcionar credenciales al dueño del puesto y a un acompañante.
- Colaborar al adjudicatario en caso de alguna situación de emergencia que ocurra en la actividad.
- Difundir y publicitar constantemente el evento.
- Proporcionar de basureros en un punto establecido para la disposición y manejo de los residuos.

### c) Derechos del Municipio

- Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
- No hacerse responsable por los daños o pérdidas derivados de situaciones específicas (clima, robos, entre otros).

### d) Obligaciones del Adjudicatario

Quien se adjudique el espacio, se obliga expresamente, según sea pertinente:

- Participar en reunión de coordinación previo a la actividad, y firmar la lista de asistencia correspondiente. La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.
- Pagar el derecho correspondiente al permiso, cuyo plazo máximo será el jueves 11 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.
- Tramitar la tasación o traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda.

- En caso de preparar alimentos, tramitar la minuta sanitaria en el servicio de salud, posterior a la notificación de ser seleccionado/a y previo al pago del permiso municipal. Esta condición será verificada y su incumplimiento será causal de descalificación inmediata, reasignando el cupo a otra persona que se encuentre en la lista de espera.
- Para la categoría 'Gastronomía en carro veraniego', el adjudicatario deberá contar con un generador eléctrico propio u otro sistema complementario de energización. El generador deberá cumplir con las normas de ruido, emisiones y seguridad que establezca la organización.
- Respetar la ubicación que los organizadores designen, así como los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad, los cuales serán informados por los organizadores de la actividad.
- Mantener la identificación de su puesto, tanto a su stand como a los participantes de dicho espacio.
- Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
- Exponer y comercializar sólo productos autorizados en el proceso de selección.
- Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
- Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
- Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
- Cumplir con normativa del Servicio de Salud para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
- Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
- Presentar los implementos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos y otros similares que hayan sido previamente informados y autorizados, que no perjudique el funcionamiento de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente.
- Cumplir con cuidadosa ornamentación, adecuada a la temporada veraniega.
- Contar con las medidas, aplicación de protocolos, e implementos de prevención de riesgos (extintor, botiquín, elementos de protección personal, entre otros), que permita evitar la ocurrencia de los accidentes por caídas, quemaduras, golpes eléctricos y de otro tipo que puedan suceder en el lugar.

e) Prohibiciones

- Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos o a un mismo locatario.
- Subdividir el espacio otorgado, salvo autorización expresa y formal del organizador, mediante correo, carta o llamada telefónica.
- Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos.
- Destinar el espacio de venta otorgado, para fines distintos a los indicados en el permiso.
- Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas.
- Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
- Arrojar residuos y/o desechos, de diversa naturaleza, en lugares no autorizados.
- Acumular material altamente combustible.
- Encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Para este caso será sancionado y/o retirado de la actividad.
- Generar cualquier condición insegura en el evento, que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la infraestructura, equipamiento y cualquier otro elemento dentro del espacio en que funcionará los puestos del Centro Recreacional y deportivo municipal (camping).

**Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno.**

#### P6. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?

##### a. Documentos Obligatorios

Para todas las categorías, se debe presentar lo siguiente:

- Formulario de postulación, respondido en la totalidad.
- Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o representante legal.
- En caso que usted sea extranjero/a, que se encuentra en proceso de obtener su residencia definitiva o temporal en Chile, debe traer el certificado que acredite lo anterior.
- Certificado de Registro Social de Hogares vigente (emitido en noviembre o diciembre del 2025).
- Anexo N°1, declaración jurada simple condiciones postulación (1-A kiosko, 1-B foodtruck).
- Anexo N°2, condiciones sanitarias y eléctricas (solo para foodtruck).

##### b. Documentos Optativos

En caso que el postulante presente los documentos que se indican a continuación, podrá optar a un puntaje adicional, que le permita incrementar su puntaje final.

- Documento emitido por el SII (pantallazo de la consulta situación tributaria, formulario 29, primera página de la carpeta tributaria u otra), que acredite al postulante tener inicio de actividades en primera categoría en dicha institución.
- Al menos una fotografía referencial de la propuesta de productos a vender.  
**Nota:** Se sugiere que las fotos sean de participaciones de actividades similares de años anteriores.
- Si el postulante presenta discapacidad, la copia del carnet de persona en situación de discapacidad vigente, o certificado de kinesiólogo o profesional afín.

#### P7. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LAS BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN?

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

##### De forma presencial:

- La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
- Departamento de Fomento Productivo de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

##### De forma virtual

- Descargarla mediante la página web del municipio [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl)

## P8. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación obligatoria, solo de manera online, por los siguientes mecanismos:

- **Correo electrónico:** Se redacta un pequeño mensaje que indique nombre y Rut del postulante y categoría a la que postula, adjuntando todos los antecedentes solicitados en formato PDF, enviándose a los correos: [encargadofomento@mpatria.cl](mailto:encargadofomento@mpatria.cl) y [cooperaciontecnica@mpatria.cl](mailto:cooperaciontecnica@mpatria.cl), cuyo asunto debe ser 'POSTULACIÓN STAND CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO 2025-2026'.
- **Google Meets:** El postulante puede acceder al link que se indica a continuación, y debe contar con correo Gmail y su respectiva contraseña, respondiendo las preguntas que en el formulario se solicita.

## P9. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MAS RELEVANTES DEL CONCURSO?

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

Hito	Fecha y Horario
Inicio publicación y/o entrega bases	Miércoles 03/12/2025 a las 10:00 hrs
Inicio postulación	Miércoles 03/12/2025 a las 12:00 hrs
Inicio de consultas	Jueves 03/12/2025 a las 14:00 hrs
Cierre publicación y/o entrega bases	Viernes 05/12/2025 a las 12:00 hrs
Cierre de consultas	Viernes 05/12/2025 a las 13:00 hrs
Cierre postulación	Martes 09/12/2025 a las 09:00 hrs
Admisibilidad	Martes 09/12/2025
Evaluación técnica	Martes 09/12/2025
Selección y Notificación	Miércoles 10/12/2025
Reunión coordinación final	Jueves 11/12/2025
Plazo Pago del permiso	Jueves 11/12/2025

**Nota: Las fechas y horarios son referenciales. La Municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso.**

Se debe complementar la siguiente información:

- Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a viernes de 8.45 a 12.45 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
  - Correo: [encargadofomento@mpatria.cl](mailto:encargadofomento@mpatria.cl); [secretariafomento@mpatria.cl](mailto:secretariafomento@mpatria.cl); o [apoyo.montepatria@gmail.com](mailto:apoyo.montepatria@gmail.com)
  - Teléfono de contacto: 532354400, anexo 287, 119, 176, celular 961419482
  - Presencialmente, en el departamento de fomento productivo, ubicado en Taller N°1, Centro Cultural Huayquilonko, Monte Patria.

**Nota: Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la Municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.**

- La concreción del pago y permiso, se realizará en la unidad de rentas y patentes, ubicado en Diaguitas 31, Monte Patria.

**Nota: Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de 15 días de vigencia y deben cumplir con todo lo indicado en las presentes bases, de lo contrario quedarán fuera del proceso de evaluación.**

## P10. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?

- a) **Admisibilidad:** Funcionarios de la unidad de cooperación técnica, realizará revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.
- b) **Evaluación Técnica**
  - **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante “jurado”, compuesto en su totalidad por 3 funcionarios municipales, siendo estos:
    - Director/a de Desarrollo Comunitario, o quien ella designe de su dirección.
    - Representante de Fomento Productivo.
    - Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje	Valoración
Precio	Corresponde al precio de los productos y/o servicios propuestos por el postulante. Se contempla la siguiente formula: $\{(precio promedio oferta i/precio promedio mercado)-1\} \times 100$	20	Igual o menos al 10%
		15	Entre el 10.01 al 20%
		10	Entre el 20.01 al 30%
		5	Entre el 30.01 al 40%
		0	Del 40.01% o mas
Pertinencia	Grado de coherencia que tiene la oferta de productos y/o servicios propuestos, con la categoría a la que postula, a la relación de su propuesta con la identidad local, y al sentido de su oferta para el evento que se convoca (en este caso, oferta para bañistas en el verano).	20	Excelente
		16	Muy Buena
		12	Buena
		8	Regular
		4	Mala
		0	Nula
Postura	Nivel de implementación, organización y creatividad de todos los elementos que conforman el stand local (productos,	20	Excelente
		16	Muy Buena

	mobiliarios, equipamiento, u otros relevantes) que garantice un buen funcionamiento, autonomía y originalidad del puesto en el centro recreacional (camping).	12	Buena
		8	Regular
		4	Mala
		0	Nula
Oferta agregada a la comunidad	Presentación de diversos servicios de entretenimiento en su propuesta que tiendan a amenizar el ambiente aportando de forma positiva en el entorno como concursos con entrega de premios, música ambiental, entre otras acciones que permitan la participación de quienes visitan el camping municipal.	10	Excelente
		8	Muy Buena
		6	Buena
		4	Regular
		2	Mala
		0	Nula
Ilustración propuesta	Representación mediante imágenes y/o fotografías sobre la oferta de productos y/o servicios, e instalaciones en eventos anteriores similares	10	Demuestra participación en actividades de verano en años anteriores
		7	Demuestra participación en otras ferias temáticas años anteriores
		3	Solo presenta imágenes referenciales
		0	No presenta imágenes y/o fotografías
Vulnerabilidad	Tramo de Registro Social de Hogares que presente el postulante (persona natural o representante de persona jurídica).	10	0 al 40%
		6	41 al 60%
		3	61 al 80%
		0	Más del 80%
Formalidad	Postulante presenta iniciación de actividades en 1ra categoría ante el SII, y lo acredita.	10	Si, y lo acredita
		5	Sí, pero solo lo menciona
		0	No

Nota:

Variable	Detalle
Excelente	La información entregada cumple con todos los aspectos solicitados en el criterio, y no existen observaciones en su propuesta.
Muy bueno	La información entregada cumple con la mayoría de los aspectos solicitados en el criterio, y existen muy leves observaciones en su propuesta.
Bueno	La información entregada cumple con gran parte de los aspectos solicitados en el criterio, y existen leves observaciones en su propuesta.
Regular	La información entregada cumple parcialmente con aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones medianamente relevantes en su propuesta.
Mala	La información entregada cumple con pocos aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones importantes en su propuesta.
Nula	La información entregada no cumple con los aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones muy relevantes propuesta.

El puntaje total para esta tabla es de 100 puntos.

A lo anterior, se sumará puntos adicionales de acuerdo a la siguiente tabla:

Condición especial	Corresponde cuando el postulante presenta una discapacidad acreditable	<b>5</b>	Cumple
		0	No cumple
Adulto mayor	El postulante tiene 60 o más años de edad, de acuerdo a su carnet de identidad.	<b>5</b>	Cumple
		0	No cumple
Jefas de Hogar	La postulante pertenece al programa 'Mujeres Jefas de Hogar', durante el año 2025.	<b>5</b>	Cumple
		0	No cumple

- **Sobre los ganadores/as:** Se seleccionará a la cantidad de personas por categoría establecidas en el punto P4, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:
  - Primero, Mayor puntaje en pertinencia
  - Segundo, Mayor puntaje en postura
  - Tercero, Mayor puntaje en precio
  - Cuarto, Mayor puntaje en propuesta de ornamentación.
  - Quinto, Menor tramo de vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
  - Sexto, Persona que haya ingresado su postulación primero.

En el caso de que en cualquiera de las categorías no haya postulantes que cumpla con las condiciones para ser seleccionado/a, y en consecuencia se disponga de cupos libres, y además exista sobre demanda en las categorías restantes, el jurado tendrá la facultad de redestinar los cupos, para garantizar que sea ocupado la totalidad de los cupos.

Las personas serán notificadas por correo electrónico y/o llamada telefónica, de acuerdo a lo señalado en el punto P9 de las presentes bases.

## P.11. MECANISMOS DE ACLARACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS

La Municipalidad de Monte Patria, mediante aclaraciones, podrá modificar, interpretar o clarificar cualquier punto oscuro o dudoso de las bases mediante Decreto Alcaldicio lo cual será parte integrante de las bases, y se entenderán conocidas desde su publicación en el banner o página web municipal.

## P.12. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

P.12.1. Publicación de Resultados los resultados del concurso serán publicados en la página web municipal **www.munimontepatria.cl** y en el panel de información de la Oficina de Partes de la Municipalidad el día señalado en el cronograma.

La publicación incluirá:

- Nómina de postulaciones declaradas admisibles e inadmisibles, con indicación de las causales de inadmisibilidad.
- Puntaje detallado obtenido por cada postulante admisible en cada uno de los criterios de evaluación.
- Nómina de postulantes seleccionados por categoría, ordenados de mayor a menor puntaje.
- Nómina de postulantes en lista de espera por categoría, ordenados de mayor a menor puntaje.

P.12.2. Reclamaciones los postulantes podrán presentar reclamaciones fundadas respecto a:

- La declaración de inadmisibilidad de su postulación.
- Los puntajes asignados en cualquiera de los criterios de evaluación.
- Errores materiales o de cálculo en la evaluación.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la publicación de los resultados. La reclamación deberá indicar claramente los fundamentos de hecho y de derecho en que se basa, acompañando los antecedentes que la respalden.

P12.3. Resolución de Reclamaciones la comisión evaluadora resolverá las reclamaciones presentadas en un plazo de tres días hábiles contados desde su recepción.

La resolución será notificada al reclamante por correo electrónico y publicada en la página web municipal. En caso de que la reclamación sea acogida y ello modifique el orden de prelación de los postulantes, se publicará una nueva nómina de seleccionados y lista de espera. Contra la resolución que resuelve la reclamación no procederán recursos ulteriores en sede administrativa, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan conforme a derecho.